

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA, presentado por FABIOLA CLAVIJO GUTIÉRREZ y OTROS, a través de apoderada judicial, para inadmitir la demanda.
Palmira (V), 07 de febrero de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

AUTO	No. 0410
Proceso:	LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA.
Demandante:	FABIOLA CLAVIJO GUTIÉRREZ obrando en nombre propio y como representante legal del interdicto FABIO CLAVIJO GUTIÉRREZ, FRANCY CLAVIJO GUTIÉRREZ, FARNABI CLAVIJO GUTIÉRREZ y FERNANDO CLAVIJO GUTIÉRREZ.
Causante:	MARÍA ADALGIZA GUTIÉRREZ DE CLAVIJO (q.e.p.d.).
Radicación:	7652041089001-2022-00031-00

Palmira (V), siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Corresponde a este recinto judicial el estudio del presente proceso **LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA**, presentada por por **FABIOLA CLAVIJO GUTIÉRREZ** obrando en nombre propio y como representante legal del interdicto **FABIO CLAVIJO GUTIÉRREZ, FRANCY CLAVIJO GUTIÉRREZ, FARNABI CLAVIJO GUTIÉRREZ y FERNANDO CLAVIJO GUTIÉRREZ**, a través de apoderada judicial, cuya causante es la señora **MARÍA ADALGIZA GUTIÉRREZ DE CLAVIJO** (q.e.p.d.), y revisada la misma se observa lo siguiente:

Tanto en el poder como en el cuerpo de la demanda, hace alusión a que el señor **FABIO CLAVIJO GUTIÉRREZ**, fue declarado interdicto mediante sentencia judicial, nombrándose como su Curadora a su hermana la señora **FABIOLA CLAVIJO GUTIÉRREZ**, sin que se aporte la providencia judicial que así lo acredite.

Por lo expuesto anteriormente, se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda concediendo un término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la doctora **MARTHA LUCÍA GARCÍA CORTES**, abogada titulada y en ejercicio profesional, portadora de la T.P. No. **126.470** otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial de la parte demandante, conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f144613ebf8dc39822ea35a9f9880ccc911b0ac882bd4f64fcbb987e13a9fdc6**
Documento generado en 07/02/2022 08:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>